



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de octubre del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia N° 0149-2012-MPP, el Informe N° 0331-2013-SGDUR-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante D.L. N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y por D.S. N° 184-2008-EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley de Contrataciones del Estado sobre características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar, en uno de sus párrafos describe que todo expediente técnico de obra deberá ser previamente aprobado antes de su ejecución de la misma manera contar la libre disponibilidad física de terreno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0149-2012-MPP de fecha 06 de noviembre del 2012, se aprueba el expediente técnico: Primera Etapa de la Obra “Terminal Terrestre y Puente Peatonal sobre la Vía de Evitamiento de la ciudad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”.

La Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

La Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017.

El Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

El artículo 153° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece responsabilidades a la Entidad en la cual describe que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución y consultoría de obras.

Que uno de los componentes del Proyecto de Inversión es la construcción de un Puente Peatonal sobre la Panamericana Norte en el Kilometro 671 + 267.63 con la finalidad de que los usuarios puedan atravesar la panamericana hacia el terminal terrestre.

Que, mediante Informe N° 0331-2013-SGDUR-MPP de fecha 30 de setiembre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que ha elaborado el expediente técnico de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos que solicita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de tramitar el permiso y autorización correspondiente, el cual se ha denominado “Cruce a la Vía Panamericana Norte en el KM. 671 + 267.63 para la construcción de Puente Peatonal sobre Vía de Evitamiento de la ciudad de San Pedro de Lloc”, el cual forma parte del mismo proyecto aprobado con Resolución de Gerencia N° 0149-2012-MPP.

Estando a las facultades delegadas en virtud del artículo 30 numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente técnico de la obra denominada “CRUCE A LA VÍA PANAMERICANA NORTE EN EL KM. 671 + 267.63 PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LLOC”, por el monto de S/. 25,815.65, incluido IGV, el mismo que forma parte del expediente principal aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 0149-2012-MPP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Poner en conocimiento de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Abastecimiento y Tesorería el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
Abastecimiento  
Asesoría Legal  
Archivo